



| | | |
|----------------|------------|---|
| Tipo Modalidad | 53 | M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO |
| Formulario | 400 | F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES |
| Moneda Informe | 1 | |
| Entidad | 108 | |
| Fecha | 2020/12/31 | |
| Periodicidad | 6 | SEMESTRAL |

| [1] | | | 0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES | | | | | | | | | | | |
|-----|-----------------------|-----------------|--|--|--|---|--|---|-------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|--|--|--|
| | 4 | 8 | 12 | 16 | 20 | 24 | 28 | 31 | 32 | 36 | 40 | 44 | 48 | |
| | MODALIDAD DE REGISTRO | CODIGO HALLAZGO | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | CAUSA DEL HALLAZGO | ACCION DE MEJORA | ACTIVIDADES / DESCRIPCION | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA | ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA | ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACION | ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS | ACTIVIDADES / AVANCE FISICO DE EJECUCION | OBSERVACIONES | |
| 1 | FILA_1 | HA2 | Hallazgo 2. Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental a los Trámites Otorgados. Al cierre de la vigencia fiscal 2014, se determinó que la Entidad presenta 22.639 expedientes vigentes. Sin embargo desde la vigencia 2011, no se ve reflejada la gestión efectiva del recaudo de la tasa de seguimiento ambiental. | Deficiencias de planeación en la asignación del talento humano por el sistema de contratación utilizado que conlleva a una alta rotación del mismo. Falta de un sistema de información ambiental que permita obtener la información que actualmente le resta confiabilidad a la información que se reporta a los diferentes organismos. | Planear la revisión de todos los expedientes que reposan en la subdirección para determinar si están liquidados o proceder a liquidar. | Se revisaron los 3452 Expedientes con los que cuenta la Subdirección de Autoridad Ambiental, los cuales fueron revisados; identificando 1653 expedientes objeto de liquidación. | Documento | 1 | 2019/01/02 | 2019/12/31 | 52 | 39% | Para el año 2019 (a 31/12/2019) y año 2020 (a 30/12/2020), se han liquidado 651 expedientes, por valor de \$ 1.05.975.821, y se tendrá un recaudo de \$ 1.247.498.611 correspondiente a la Subdirección de Autoridad Ambiental. Cabe aclarar que para el primer semestre del año 2020 los procesos de liquidación se han visto afectados por la emergencia sanitaria propagada por el covid-19. | |
| 2 | FILA_2 | HA3 | Hallazgo 3. Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA. Para la vigencia de 2014, la CAS tiene en su haber 103 Programas de Ahorro y Uso Eficiente del Agua - PUEAA, de los cuales sólo se le realizó seguimiento a nueve (9) que representa el 9% de los programas y de éstos el 2% (2 programas), pagaron la correspondiente tasa de evaluación y seguimiento en términos porcentuales. | Deficiente gestión de seguimiento y control por parte de la CAS a los usuarios que cuentan con el PUEAA, unido al hecho que como autoridad ambiental ha sido exigido a los grandes usuarios del recurso hídrico (ECOPETROL, Empresa Palmera, HERRICOL, Corporación Parque Panachá, entre otros.) para que adopten el plan señalado por la norma. | Realizar el seguimiento a todos los PUEAA | Destapar la base de datos del Archivo para identificar el número existente de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y así mismo iniciar con el seguimiento. | Documento | 1 | 2019/01/02 | 2019/12/31 | 52 | 100% | Se realizó la depuración de la base de datos y se entregó un excel con los PUEAA que existen a 31/12/2019, sin embargo con el cambio de normatividad al salir el decreto 1090 de 2018, las PUEAA migran a los expedientes de concesión de aguas y cada año serán menores hasta desaparecer los expedientes específicos con asunto de programa de uso eficiente y ahorro de agua. Tiende a desaparecer en la medida en que se cumplen los quinquenios de proyección, debido a que las actualizaciones entran a ser parte de las concesiones de aguas y su seguimiento estará integrado al seguimiento de la respectiva concesión. | |
| 3 | FILA_3 | HA74 | Hallazgo No. 74. Tasas por uso de agua TUA MADS-CAR, la efectividad de este instrumento se mide por la escasa información reportada por la AA respecto a la destinación de estos recursos, por cuanto la actual estructura de cobro de las tasas por uso del agua y el nivel de facturación y recaudo, no se está generando una cultura de ahorro y uso eficiente del agua como evidencia la CGR. | Débil estructura del valor de la tarifa mínima. | Revisión y depuración expedientes existentes determinando estado de concesiones y así contar con actualización datos, mejorar proceso liquidación TUA, continuar implementación facturación identificación código de barras. Nota: Se pondrá a consideración de la Dirección General propuesta establecer tarifa mínima caudales inferiores a 2 litros para estandarizar cobro único. | Con la revisión y depuración de todos los expedientes existentes en las subdirecciones y Regionales, se pretende generar información fidedigna respecto al número de concesiones pendientes por liquidar la TUA. No obstante se iniciará el proceso de facturación por código de barras. | Documentos (Facturas) - Memorando | 1 | 2019/01/02 | 2019/12/31 | 52 | 100% | Mediante oficio SGA 00520 de 08/07/2019, se emitió respuesta del avance presentado al proceso de liquidación de TUA al ente de control así mismo se adjuntó CD con los soportes y con oficio SGA 0206 de 11/04/2019. De igual manera se remitió al ente de control, el avance realizado en cuanto a la implementación para la liquidación TUA y facturación con código de barras, modo que se encuentra actualmente en periodo de prueba. Teniendo en cuenta que este hallazgo fue cerrado por la CGR en Diciembre de 2019, para esta vigencia con el fin de hacer seguimiento al mismo, la subdirección de oferta mediante memorando 00551-20 de fecha 08/07/2020, solicitó a las diferentes oficinas de apoyo la revisión de las liquidaciones efectuadas y enviadas para facturación durante diciembre de 2019 y lo que va corrido de la vigencia 2020, tal como se les había dado instrucciones el año anterior (2019), frente a esta solicitud han hecho pronunciamiento todas las regionales, manifestando que no se ha realizado acción alguna sobre este particular, toda vez que el personal asignado no posee conocimientos frente a este tema, por tal razón requieren de capacitación, así mismo manifiestan que se está a la espera de empezar a liquidar por el aplicativo CITA, y teniendo en cuenta que el Decreto 445 de 23/03/2020 en su Artículo 07 adiciona de forma transitoria el artículo 2.2.9.6.1.14 del Decreto 1076 de 2015, con el siguiente parágrafo transitorio: PALAGALAGO TRANSITORIO. Mientas se mantenga la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la entrega de las facturas de cobro de la tasa por utilización de agua correspondiente a la vigencia 2019 podrá entregarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la emergencia sanitaria. En cumplimiento a lo anterior, esta subdirección, el día 03 de septiembre de 2020 realizó capacitación virtual con todas las regionales a la cual se hicieron partícipes los coordinadores de todas las regionales, el doctor Wellington Angarita, el ingeniero han Darío Gómez Parra, y personal encargado de liquidar en las diferentes regionales. El día 30 de octubre de 2020 se realizó capacitación presencial, las diferentes regionales han venido enviando las liquidaciones por concepto de tasa por uso a la subdirección Administrativa y Financiera para su respectiva liquidación y envío. | |
| 4 | FILA_4 | HA15 | Hallazgo 15. Expediente Sancionatorio por Decimios | Falta de Celeridad en los procesos Sancionatorios por Decimios debido a la falta de seguimiento y control en las actuaciones adelantadas por parte del profesional asignado para dar trámite. | En la CAS se conformó y se contrató el equipo interdisciplinario para dar continuidad y celeridad a los procesos sancionatorios por decimios. | Requerir y contratar el equipo interdisciplinario para que continúen con el trámite jurídico y técnico de los expedientes de decimios hasta el cumplimiento de la meta. | Documento | 1 | 2019/01/02 | 2019/12/31 | 52 | 100% | Para los años 2018 y 2019, se conformó y se contrató el equipo interdisciplinario para dar continuidad y celeridad a los procesos sancionatorios por decimios, el cual estuvo conformado por la Subdirección de Autoridad Ambiental y posteriormente a la Subdirección de Autoridad Ambiental. Teniendo en cuenta el avance presentado y las competencias, en el año 2019 se remitió nuevamente a las regionales los procesos para que continúen con los procesos sancionatorios. | |
| 5 | FILA_5 | HA22 | Hallazgo No. 4 Incertidumbre Ubicación de predios: Se realizan proyectos de reforestación sin tener cuenta de la ubicación geográfica y el nombre exacto donde se plantarán las especies; caso poco nutria de Gabriel torres y Manuel Camacho. | Deficiencia en los labores de planeación y Supervisión de la entidad. | Los proyectos de reforestación contendrán las coordenadas del área a intervenir; los cuales están soportados con los documentos de propiedad del predio. | En los documentos técnicos (proyectos, requerimientos y estudios previos), se describa la ubicación de los predios objeto de intervención, soportados con las coordenadas (polígono área a intervenir) y Certificado de Tradición y Libertad del Predio. | Proyecto | 1 | 2019/01/02 | 2019/12/31 | 52 | 100% | Durante la vigencia 2020, se formuló un proyecto para REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y LABORES CULTURALES A LAS PLANTACIONES ESTABLECIDAS POR LA CAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, proceso que está en etapa precontractual, en el cual se tuvo en cuenta los soportes y demás documentos de ubicación, propiedad, georeferenciación, uso de suelo, planos y demás elementos que permitan contar con plena identificación de cada predio a intervenir, pendiente. A la fecha sigue pendiente por definir al modelo para georreferenciar los predios de la entidad. | |
| 6 | FILA_6 | HA26 | Hallazgo No. 8 Reforestación en monocultivos: en los municipios de Gimnitas se realizaron plantaciones de Acacia (Acacia mangium) y Cauchó (Hevea brasiliensis) los cuales cuando se desarrolló y cierra el dosel de la planta no permite el desarrollo de ninguna clase de vegetación, convirtiéndose en monocultivo de tipo comercial. | Deficiencias técnicas en la viabilización del proyecto contribuyendo muy poco a la formación de biomas y del bosque productor protector para que se genere conservación y servicios ambientales que regulen la recarga hídrica y dée las cuencas de la zona de influencia donde están plantadas. | En el proceso de elaboración de los Proyectos, requerimientos técnicos, estudios previos de los procesos de Restauración, rehabilitación y recuperación se tendrán en cuenta todos los aspectos técnicos, sociales, económicos y ambientales necesarios con el fin de cumplir con los objetivos propuestos. Documentos que serán elaborados por un profesional idóneo. | los documentos técnicos (proyectos, requerimientos y estudios previos), contendrán los parámetros y aspectos bajo los cuales se selecciona las especies a establecer en los procesos de restauración, rehabilitación y recuperación. | Proyectos | 1 | 2019/01/02 | 2019/12/31 | 52 | 100% | Una vez detectado el presente hallazgo por la CGR, la corporación No ha formulado proyectos de plantación de especies Acacia (Acacia mangium) y Cauchó (Hevea brasiliensis), con la finalidad de no generar impactos negativos en la estabilización, rehabilitación y recuperación de suelos. Para la vigencia 2020, se suscribió un Convenio con la Gobernación de Santander para "Realizar acciones de aislamiento y reforestación en predios adquiridos para recuperar y conservar zonas de importancia hídrica en el departamento de Santander" por valor de \$1.280.200.179,34, donde no se incluyeron estas especies en cumplimiento del Plan de Manejo. | |
| 7 | FILA_7 | HA1 | HALLAZGO 1. Estado del aplicativo Centro de Información de Trámites Ambientales - CITA. La CAS ha invertido en el CITA desde el año 2012 hasta la fecha, recursos por \$683.495.000, evidenciándose que el aplicativo se encuentra desactualizado, por quienes tienen la responsabilidad de "subir" la información técnica y administrativa de los trámites que se adelantan en la entidad. | La desactualización del CITA se debe a la falta de compromiso del personal encargado de realizar los registros de los procesos que maneja el sistema, el actual sistema de contratación que conlleva a la rotación de personal, la falta de seguimiento y control de trazabilidad del proceso de registro de información o no existir su actualización y diligenciamiento oportuno por parte de SAO. | Realizar el cargue histórico y actualización en el aplicativo CITA de la información existente en medio físico perteneciente a cada uno de los expedientes relacionados con trámites ambientales de las vigencias 2015 al 2018 | 1. Adquisición de equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. 2. Asignar el personal necesario para el cargue histórico de la información al aplicativo CITA vigencias 2015 al 2018. 3. Realizar capacitaciones al personal designado para el cumplimiento de dicha acción. 4. Realizar cargue histórico de las vigencias 2015 al 2018. | Documento / Varios | 4 | 2/01/2019 | 30/06/2019 | 26 | 70% | La subdirección de oferta mediante memorandos SAO 542 de Julio 7, 923 de Septiembre 8 y 1487 de Noviembre 23 de 2020 respectivamente, ha dado indicaciones sobre el obligatorio manejo del aplicativo CITA tanto a funcionarios como a contratistas de la subdirección. Se anexa listado de expedientes cargados al aplicativo CITA de Julio de 2019 a Diciembre 15 de 2020, el reporte fue proporcionado por el personal de soporte del aplicativo, en el cual se evidencia el cargue de 1269 expedientes. Esta subdirección se permite comunicar, que de los 125 expedientes apartados en físico correspondientes a la vigencia 2020, se encuentran creados y actualizados en CITA 71 expedientes, los restantes 54 No es posible crearlos en el aplicativo, puesto que corresponden a aprovechamientos forestales aislados y permisos de estudio de recursos naturales asuntos, que no están contemplados en CITA. Es importante mencionar que "la Descripción del Hallazgo" así como la "Acción de mejora" son suficientemente claras para realizar que muestra responsabilidad como oficina GI esta relacionada con las siguientes actividades: Actividad 1. Adquisición de Equipos para el desarrollo de la actividad; en esta actividad la oficina realizó el requerimiento para compra de Escáner, se suscribió el Contrato de suministro 008-0911-2019, de fecha 23 de Diciembre de 2019, se suministraron 8 Escáner a las diferentes dependencias encargadas del cargue de la información. Actividad 3. Se realizó capacitación a personal encargado en el cargue de información al aplicativo CITA, en las siguientes oficinas: Subdirección de Oferta, Subdirección de Autoridad Ambiental y las 6 Regionales, como evidencia de dichas capacitaciones se anexa archivo adjunto. | |
| 8 | FILA_8 | HA6 | HALLAZGO 6. Número días para trámites ambientales. Se evidenció que la CAS no cumple con los tiempos establecidos en los procedimientos PAO-Q13 y PAO-009 en concordancia con el instructivo PNC-002 DIAS TRÁMITE, cuyo alcance va desde la apertura del expediente hasta expedir el acto administrativo que otorgue o niegue y notificación de este, en razón a que en más del 62%... | Poco impulso procesal debido incumplimiento obligaciones, pagos, prórrogas y demás requerimientos por parte de peticionarios; factores internos como: rotación personal, carga trámites ambientales pertenecientes a vigencias anteriores, # de PNCOS, que se reciben al igual no todos las solicitudes de evaluación y seguimiento tienen el mismo número de días trámite con respecto a su naturaleza. | Identificar trámites para evaluar, el resto será archivado fundamentado en la caída anterior. Como acción de mejora para la vigencia actual solicitudes trámites ambientales, se procederá a verificar el llenado de evaluación y seguimiento acorde marco normativo vigente, teniendo en cuenta actualmente formato no contenido prórrogas, etapas requerimientos, socialización procesos evaluación licencia, etc. | Solicitar revisión formato a fin de actualizarlo acorde a lo establecido en la caída anterior. Como acción de mejora para la vigencia actual solicitudes trámites ambientales, se procederá a verificar el llenado de requisitos ambientales para apertura a los mismos, con el fin de cumplir términos establecidos en la normatividad vigente, requerimientos, socialización procesos evaluación licencia, etc. | Documentos (memorandos, oficios, informes) | 1 | 2/01/2019 | 30/06/2019 | 26 | 80% | El día 9 de Diciembre de 2020, en conjunto con el profesional Oscar Suárez adscrito a la oficina de calidad y el funcionario Alfonso Castellanos, se llevó a cabo mesa de trabajo con el fin de revisar el formato PNC-002 DIAS TRÁMITE, el cual ya se ha venido adelantando en reuniones anteriores. Surgieron nuevas modificaciones, las cuales quedan pendientes para que la parte técnica y jurídica las revise y apruebe en cuanto a los tiempos establecidos en cada asunto, una vez finalice este proceso se procederá a remitir el formato al CUI para sea aprobado y arrojado. | |
| 9 | FILA_9 | HA8 | Hallazgo 8: Planta de compostaje municipio de Oiba: No se estableció estudios y diseños con obras complementarias requeridas con el fin de determinar la necesidad pública a satisfacer estableciendo la viabilidad del proyecto a contratar, fundamental para la elaboración de pliego de condiciones con reglas claras y objetivos. | Deficiencias en la formulación y viabilización del proyecto, al no contemplar los estudios de diseños y planos del sistema eléctrico y de acueducto, así como de obras complementarias. | En la elaboración de proyectos de esta índole se verificará la existencia o no de redes de eléctricas, de acueducto y obras complementarias, de existir se evidenciará y soportará su existencia y de no existir se incluirán en el proyecto, de tal manera que los proyectos queden formulados en su totalidad. | Requerimiento técnico y Pliegos de condiciones contendrá soporte de la existencia de redes eléctricas, acueducto y obras complementarias, si no existen serán incluidas y presupuestas en el proyecto. | Requerimiento técnico y Pliego condiciones | 1 | 2/01/2019 | 30/06/2019 | 26 | 100% | El Convenio Interadministrativo No.005-00473-2017, se encuentra liquidado a los 18 días del mes noviembre de 2019, para lo cual el Municipio de Oiba presentó Informe de Ejecución de Actividades, en la cual anexa para su liquidación la certificación RETE, de la entidad competente. De acuerdo con la acción de mejora la Corporación autónoma, ha establecido para la elaboración de proyectos futuros, que conlleva a la ejecución de obras, así como su cumplimiento, se emite dentro de los mismos toda la documentación que permita identificar plenamente la necesidad a satisfacer (tales como planos, diseños, disponibilidad de servicios públicos, etc.) lo anterior con el fin de evitar la improvisación en las obras, el retraso en la ejecución de las mismas, la incorrecta planeación y planificación del mismo. El hallazgo ya fue superado por cuanto en el año 2019, se realizó la liquidación del convenio en forma satisfactoria, a la fecha no se ha realizado ningún otro proyecto. | |
| 10 | FILA_10 | HA11 | Hallazgo 11: Georeferenciación de contratos y/o convenios de reforestación: no se determina polígono base, sino que se limitan a definir un punto de coordenadas, impidiendo el seguimiento y control de las áreas intervenidas, la línea base de planeación se fundamenta en información parcial e incompleta. | La no implementación de procedimientos para el registro en el software de documentar la información sobre el acceso y uso de la información geográfica para tal efecto. | se realizara e implementara el procedimiento para conformar el reporte y cargue de la información en el Sistema de Información Geográfico SIG-CAS. | Reuniones, mesas de trabajo | Actas de reunión - Listado de asistencia - Procedimiento aprobado. | 2 | 2/01/2019 | 30/06/2019 | 26 | 90% | A la fecha la Corporación ha realizado la adquisición de una licencia de software de ArcGIS enterprise, con la cual se busca fortalecer el área SIG de la entidad y brindar herramientas para la consolidación, recolección y disposición de la información ambiental de la entidad; en este sentido, se ha contemplado para el nuevo periodo de administración 2020-2023, las siguientes actividades: Observatorio Digital Ambiental, Visor Geográfico y Consulta Línea: con el cual se pretende disponer de las herramientas necesarias para el acceso a la información ambiental de manera oportuna, incluyendo los diferentes proyectos de reforestación. Convenio de acuerdo de interoperabilidad con entidades como Ideam, otras CAS, MiAmbiente, entre otros: con el cual se busca definir el modelo de datos de almacenamiento de información ambiental - Modelo entidad relación (MER) donde finalmente se consolida y se estandariza toda la información ambiental definida por líneas (forestal, agua, minería, etc). Se continúa trabajando para implementar en un 100% el programa. | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---------|---|------|--|--|--|--|---|----|------------|------------|----|------|---|
| 11 | FILA_11 | 2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | HA12 | Registro Contable Convenio Interadministrativo: Seis Convenios Interadministrativos no fueron reconocidos acorde a la normatividad contable vigente. | Deficiencias para atender las características cualitativas de la información contable que trata el Régimen de Contabilidad Pública. | Revisar la Doctrina Contable referente al manejo de los convenios, desarrollando un procedimiento para su aplicación que asegure la incorporación de los hechos económicos, considerando los cambios en la implementación de las NIC-SP | 1. Evaluar el proceso actual para el reconocimiento de los hechos económicos referentes a los Convenios Interadministrativos. 2. Desarrollar, analizar y hacer aprobar por el Comité de Calidad el Proceso de reconocimiento de estos hechos económicos. 3. Realizar los ajustes contables que correspondan de acuerdo a lo que se establezca en la revisión. | Documento | 1 | 2/01/2019 | 30/06/2019 | 26 | 100% | Con respecto al registro contable de los convenios interadministrativos, para iniciar me permito informar que el convenio N. 005-00461-2017 con el Municipio de Barrancabermeja fue liquidado por mutuo acuerdo, sin que se realizara algún tipo de registro contable por cuanto no existió transferencia de los recursos de los convenientes. De otra parte me permito exponer que en los convenios interadministrativos N. 005-00425-2017 firmado entre la CAS y el Municipio de Encino, Convenio N. 005-00484-2017 firmado entre la CAS y el Municipio de Palmira del Socorro, Convenio N. 005-00804-2016 firmado entre la CAS y el Municipio de Málaga y Convenio N. 005-00471-2017 firmado entre la CAS y el Municipio de Aratoca; en todos se Aunán esfuerzos entre la CAS y cada uno de ellos; siendo ellos los ejecutores en cada uno de los mismos; por esta razón los recursos destinados por la CAS a la ejecución de los convenios son recibidos por los municipios para cumplir con el cumplimiento del objeto social de la entidad que los recibió; por esta razón el municipio a la entidad que recepciona los recursos debe contabilizar como un ingreso y para la entidad que los entrega deben ser registrados como un gasto patrimonial, tal como lo expresa el Concepto N. 20132000032161 del 20 de agosto de 2018. Para efectos de la responsabilidad de la información la entidad aportante de decir, en este caso la CAS debita el gasto de inversión social y acredita el banco; de otra parte la entidad que recepciona los recursos debita la cuenta transferencias por cobrar y acredita un ingreso. Para la vigilancia del adecuado uso de estos recursos entregados a otra entidad pública, la CAS nombra a un supervisor del proyecto en cada uno de ellos. |
| 12 | FILA_12 | 2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | HA19 | Hallazgo 19. Relleno sanitario Rediba - Valoración de impactos ambientales y sociales - sentencia T-227 DE 2017 Corte Constitucional. Una vez analizada la información allegada por la Corporación Autónoma de Santander -CAS, en relación con el cumplimiento del inciso 3.1 del numeral QUINTO de la SENTENCIA T-227 DE 2017, de la Honorable Corte Constitucional, se puede observar: | De los anteriores planteamientos se deduce, que la Corporación no empleó todas las herramientas técnicas disponibles que garantizaran el cumplimiento técnico y riguroso de lo ordenado por la Corte constitucional, respecto a una valoración de los aspectos ambientales y sociales. Cabe agregar que, la valoración ordenada, guarda estrecha relación con la justicia ambiental. | Se genero Concepto de proyecto de respuesta al hallazgo de la Contraloría General de la República, de conformidad con el memorando DG No. 0003-2019. No obstante, Subdirección de Autoridad Ambiental, continuará realizando visitas de inspección ocular y seguimiento ambiental a Licencia Ambiental relleno sanitario REDIBA, verificando el estado de la zona y cumplimiento obligaciones. | Seguimiento al expediente 0020-2013 | Seguimiento Ambiental | 2 | 2019/02/04 | 2019/12/31 | 47 | 100% | Dentro del marco de seguimiento ambiental a la licencia otorgada por la CAS a la empresa REDIBA S.A. E.S.P., se realizó visita de seguimiento al área de interés durante del 20 de 2020, estando en proyección el respectivo concepto técnico. |
| 13 | FILA_13 | 2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | HA20 | Hallazgo 20. Seguimiento a sitios de disposición final y de aprovechamiento - municipio de San Gil. Producto de la visita y revisión de información obtenida durante el desarrollo de la auditoría, este Órgano de Control, evidenció deficiencias en el ejercicio de las funciones de autoridad ambiental por parte de la Corporación Autónoma de Santander -CAS, en relación con el saneamiento. | Las situaciones descritas presuntamente se presentan por debilidades expuestas para el ejercicio como máxima autoridad ambiental de su jurisdicción por parte de la Corporación Autónoma de Santander -CAS, para el seguimiento a los sitios de disposición final y de aprovechamiento, así como, la gestión administrativa que le dieron viabilidad a la ejecución de la planta. | Se realizaron visitas de inspección ocular a los sitios de disposición final Relleno sanitario EL CUCHARO, operado por ACUASAN E.I.C.E - E.S.P. y Relleno sanitario de EMPACOL S.A.S. E.S.P. igualmente, a la Planta de aprovechamiento de residuos orgánicos y reciclables - ECOSANGIL S.A.S.E.S.P. | Seguimiento ambiental a los expedientes relacionados y verificación de cumplimiento a requerimientos efectuados | Visitas de inspección ocular | 3 | 2019/02/04 | 2019/12/31 | 47 | 100% | Con el objeto de realizar seguimiento ambiental a los rellenos sanitarios de las empresas Acuasan y Empacol, así como a la planta de aprovechamiento de residuos sólidos RECLABLES ECOSANGIL, se proyectó realizar visitas de seguimiento a dichos lugares durante los días del 16 al 18 de diciembre de 2020. |
| 14 | FILA_14 | 2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | HA03 | HALLAZGO 3 - Construcción y Edificación - Propiedad Planta y Equipo. Según contrato de obra No. 003-00852-2010 suscrito el 24 de noviembre de 2020 por la CAS, por \$99.987.262,91, en la cláusula primera: "El objeto del presente contrato es la: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REHABILITACIÓN DE PALMA SILVESTRE FASE I EN LA VEREDA LA HONDA DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, JURISDICCIÓN DE LA..." | No anterior se presenta por deficiencias de control sobre los bienes inmuebles de la entidad. | Reconocimiento en la subcuenta Construcciones y Edificaciones según información suministrada por la Oficina de Bienes y Servicios. | Según documentación aportada por la oficina de Bienes y Servicios que soporten los ajustes contables, se procederá aplicar la Política de Corrección de Errores de Periodos Anteriores y se reconocera la información en la subcuenta construcciones y edificaciones. | Nota contable | 1 | 2019/12/17 | 2020/01/31 | 6 | 60% | En el segundo semestre profesionales de la oficina de planeación realizaron auditoría al predio bajo los mismos para evidenciar la edificación, el cual emitió informe SPL de fecha 23 de noviembre de 2020, dicho informe se remite mediante memorando OBS265-2020 de fecha 26 de noviembre de 2020 a la oficina de contabilidad para que se incluya en la misma. Teniendo en cuenta el informe contabilidad emite respuesta mediante memorando CONT 0153-2020 de fecha 27 de noviembre de 2020 solicitando soporte para identificar el valor y reconocer dicha edificación. Una vez recibido el memorando CONT 0153-2020 la oficina de bienes y servicios consulta en el sistema software VED para identificar al predio valor y se observa que dicha edificación esta inactiva y no afecta contablemente el patrimonio de la entidad, en este orden de ideas mediante memorando OBS-0283-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020 se solicita a la oficina de planeación el avalúo actual de la edificación. |
| 15 | FILA_15 | 2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | HA04 | HALLAZGO 4 - Deterioro Cuentas por Cobrar. No obstante, se observó que la CAS, en los saldos iniciales a 1º de enero de 2018, realizó ajustes por convergencia, aplicando el método "edad de cartera" al deterioro de Cuentas por Cobrar, código 1386, al tener en cuenta lo señalado en el instructivo 002 de 2015. | Lo anterior debido a debilidades de control interno contable, toda vez que el manual de políticas contables fue adoptado por la entidad el 18 de junio de 2018 mediante Resolución DGL No. 0000385, lo que conlleva a utilizar un método no permitido para la determinación de saldos iniciales. | Validar la información bajo el análisis de la Doctrina Contable Pública existente emitida por la CGN. | Análisis del Instructivo 002 de octubre 2015, convocar a comité técnico de sostenibilidad contable para análisis del informe. Una vez socializado y analizado el tema por el Comité de Sostenibilidad se cita al Comité de Implementación para analizar los impactos y toma de decisiones. Compartir con la CGN el análisis realizado y a la espera de orientación de la misma. | Convocatorias Actas Informes | 4 | 2019/12/17 | 2020/12/31 | 54 | 90% | Se eleva consulta a la Contaduría General de la Nación con el hallazgo realizado por la Contraloría General de la República del cual se obtiene respuesta con Radicado No.2020000046071. Se solicita a SAF mediante memorando CONT 0126-2020 mesa de trabajo para análisis del concepto. SAF mediante memorando SAF No. 0161-2020 convoca a Comité de Sostenibilidad contable en el cual se hace entrega del Concepto emitido por la CGN para análisis de los miembros del mismo para toma de decisión en el Comité. Acta comité sostenibilidad contable. |
| 16 | FILA_16 | 2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | HA05 | HALLAZGO 5 - Recursos Recibidos en Administración. Sin embargo, la CAS, refleja en los estados financieros, saldos de convenios o contratos de recursos Recibidos en Administración por \$1.647.877.940, los cuales ya han sido terminados y la mayoría liquidados antes del 31 de diciembre 2018, lo que incide en que no se refleja la situación de la realidad económica y fidedigna de la entidad. | Al no realizar el registro contable una vez liquidado el proyecto financiero por parte del supervisor. | Solicitar las actas de liquidación de convenios a Secretaría General y Subdirección de Planeación. | Proyectar memorandos a Secretaría General y Subdirección de Planeación. | Memorando Notas de contabilidad | 2 | 2019/12/17 | 2020/12/31 | 54 | 90% | Se radica consulta a la Contaduría General de la Nación para el reconocimiento de ajustes a períodos anteriores, se obtiene respuesta radicado 202000004201. Se presenta a Comité de Sostenibilidad Contable 3 convenios para Depurar Saldos. Se generan Notas de Ajustes. |
| 17 | FILA_17 | 2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | HA06 | HALLAZGO 6 - Conciliación entre áreas. Sin embargo, la CAS, no efectuó conciliación al cierre de la vigencia 2018 entre las diferentes áreas de la entidad, generadoras y proveedoras de información contable. | No se efectuaron las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable, debido a deficiencias de control interno contable. | Análisis instructivo emitido por la Contaduría General de la Nación y de las políticas contables. | Emitir memorandos a todas las áreas responsables de suministrar información contable y financiera. Capacitación con todas las áreas y generación de reporte conciliatorio. | Memorandos Reporte conciliatorio Capacitaciones | 12 | 2019/12/17 | 2020/12/31 | 54 | 90% | Se genera actas de conciliación de saldos entre áreas con la oficina de Bienes y Servicios, Facturación, Tesorería, Presupuesto, Recurso Humano. |
| 18 | FILA_18 | 2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | HA08 | HALLAZGO 8 - Baja de Bienes. Sin embargo, la CAS, en los ajustes por convergencia CN 18-00001 por \$443.889.936, CN 18-00003 por \$201.433.025 y CN 18-00015 por \$582.860.869 del 01/01/2018, señalan que está pendiente por legalizar el acta de baja, lo que conlleva a que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes. | Lo anterior debido a debilidades de control interno contable, para determinar los sobornos idénticos para dar de baja el bien al momento de realizar el registro contable. | Correcta aplicación del procedimiento de Castigo de Activos Fijos código POF-007. | Resolución de Acta de Bajas. | Acto administrativo | 1 | 2019/12/17 | 2020/12/31 | 54 | 40% | La oficina de bienes y servicios en el segundo semestre ha verificado realizando control de inventarios en oficinas y sedes regionales, por motivos de pandemia no se alcanzó realizar el 100% de bajas existentes dentro del inventario de bienes. Se espera realizar en el 1º semestre 2021. |
| 19 | FILA_19 | 2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | HA10 | HALLAZGO 10 - Cuentas Por Pagar. De la revisión de la muestra contractual, se estableció que la CAS en la vigencia 2018, Contrató Reservas Presupuestales según resolución DGL 0058 de enero 16 de 2015, donde incluye a obligaciones de recursos propios por \$193.682.152, en las cuales la entidad no emite certificaciones que efectivamente se había prestado el servicio o recibido el bien. | Situación presentada por falta de coordinación entre las áreas que ejecutan los procesos | Causación de las cuentas en las que se recibe el bien o servicio. | Elaboración de comprobante contable. | Acta de supervisión de contratos | 1 | 2019/12/17 | 2020/12/31 | 54 | 90% | Se eleva consulta a la Contaduría General de la Nación con el hallazgo realizado por la Contraloría General de la República del cual se obtiene respuesta con Radicado No.2020000046071. Se solicita a SAF mediante memorando CONT 0126-2020 mesa de trabajo para análisis del concepto. SAF mediante memorando SAF No. 0161-2020 convoca a Comité de Sostenibilidad contable en el cual se hace entrega del Concepto emitido por la CGN para análisis de los miembros del mismo para toma de decisión en el Comité. Acta comité sostenibilidad contable. |
| 20 | FILA_20 | 2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | HA13 | HALLAZGO 13 - Pagos Seguridad Social. No obstante, en los Contratos de transporte 506-2018 y 00758-2018, el pago de la seguridad social realizado por el contratista se efectúa sobre la base del salario mínimo vigente de 2018 y no por el 40% del valor del contrato. Además, se observa que, en este último, no pago seguridad social correspondiente a los 15 días de diciembre. | Lo anterior, por deficiencias de control de la supervisión, al revisar los reportes pertinentes para el pago mensual, al contratista. | Fortalecer el proceso de supervisión. | 1. Capacitación dirigida al personal... respecto a la verificación de los requisitos mínimos... 2. Formulación e implementación de circular informativa... actualizando de conformidad a la legislación vigente... 3. Establecer diagrama de flujo dinámico en la intranet... 4. Designar un profesional que se encargue únicamente de verificar, y controlar archivo y recepción de las cuentas... | Jornadas de capacitación Informe | 8 | 2019/12/17 | 2020/12/31 | 54 | 35% | El realizar jornadas de capacitación enfocadas al fortalecimiento de los procesos de supervisión están a cargo de la Secretaría General, motivo por el cual las actividades establecidas en el presente plan de mejoramiento deberán ser desarrolladas por esa dependencia ya que la Subdirección de Autoridad Ambiental no tiene competencia al respecto. No obstante lo anterior se realizó el curso "Solicitud Capacitaciones" para Secretario General, con remisión el día 01 de Septiembre, del cual aún no se ha obtenido respuesta. Este año se designó una profesional quien además de otras funciones, realiza la recepción y verificación de las cuentas de los contratistas por prestación de servicios. |
| 21 | FILA_21 | 2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | HA14 | HALLAZGO 14 - Justificación del cálculo del presupuesto oficial. No obstante, lo anterior no se evidencia en los pillos definitivos sobre el cálculo del presupuesto oficial del expediente del Contrato de transporte 506-2018, cuyo objeto es: contratar la prestación del servicio de transporte público, en la modalidad transporte especial terrestre automotor, para el traslado... | Situación que se da por falta de revisión jurídica a la minuta de los contratos. | Fortalecer el proceso de contratación, en especial desde la elaboración del requerimiento por la dependencia gestora, ya que en dicho documento se proyecta el análisis del presupuesto requerido para la ejecución del proyecto. | 1. Establecer línea de revisión... del cálculo del presupuesto a cargo de profesionales... dependencia gestora del proceso contractual. 2. Realizar capacitaciones al personal que proyecta los requerimientos en las dependencias gestoras... respecto a la elaboración del presupuesto aplicando los establecidos en la... 3. Socialización e implementación de la Circular SGJ 002-2019. | Jornadas de capacitación Informe | 5 | 2019/12/17 | 2020/12/31 | 54 | 100% | La República del cual se obtiene respuesta con Radicado No. 2020000046071. Se solicita a SAF mediante memorando CONT 0126-2020 mesa de trabajo para análisis del concepto. SAF mediante memorando SAF No. 0161-2020 convoca a Comité de Sostenibilidad contable en el cual se hace entrega del Concepto emitido por la CGN para análisis de los miembros del mismo para toma de decisión en el Comité. Acta comité sostenibilidad contable. |
| 22 | FILA_22 | 2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | HA17 | HALLAZGO 17 - Valor AIU y Factor Multiplicador. En el Anexo 5 - formato de Oferta Económica de los pillos definitivos, de los contratos de relación en la tabla No. 2, se observa que la entidad direcciona el valor del AIU y del factor multiplicador para la presentación de la oferta económica en estos procesos de contratación, ya que en ella se estipula de una vez... | Lo anterior, debido a deficiencias en la elaboración y control de los estados previos y pillos de condiciones. | Ajustar formato pillos de condiciones | 1. Actualizar Pillos de Condiciones (formato de propuesta económica). 2. Incluir en los Pillos de Condiciones regla que permita establecer que el proponente no debe superar los porcentajes establecidos por la entidad. 3. Actualizar los formatos de propuesta económica. 4. Socializar los cambios realizados en los formatos y Pillos Definitivos. | Documentos | 4 | 2019/12/17 | 2020/02/28 | 10 | 100% | Los pillos definitivos han sido ajustados desde el mes de noviembre del 2019, así mismo durante la vigencia 2020 se publicó la licitación pública LP-001-2020, en la cual dentro los anexos al pliego de condiciones formato de propuesta económica se establecieron los porcentajes máximos del desglose del AIU dejando la siguiente nota, con la que pretende que los futuros proponentes tengan mayor claridad de los porcentajes establecidos... "El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los ítem(s), unidades, establecidos para el cálculo del AIU de lo contrario dará lugar a causal de rechazo. La entidad ha efectuado en la etapa previa de planeación la estimación de estos tres conceptos por lo cual sus variables constituyen valores porcentuales máximos que no podrán ser superados por pena de rechazo de la oferta, en caso de que no se subsane la deficiencia...". Respecto al desglose del factor multiplicador la entidad dentro de los procesos contractuales donde se establece este factor ha ajustado en las invitaciones públicas y pillos de condiciones estableciendo la siguiente nota con la que pretende que los futuros proponentes tengan mayor claridad de los porcentajes establecidos para cada uno del ítem del factor multiplicador son límites máximos, los cuales cada oferente en su propuesta podrá determinar sin exceder aquellos, pues han sido objeto de análisis y planeación por parte de la Entidad al determinar. Así mismo no podrán ser incluidos ítems diferentes a los establecidos por la entidad...". Queda pendiente la socialización de los cambios realizados en los formatos y Pillos Definitivos. |
| 23 | FILA_23 | 2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | HA18 | HALLAZGO 18 - Objeto Contractual. Sin embargo, se observa que el objeto del Contrato de prestación de servicios No. 00516-2018, es: "contratar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo como repuestos mano de obra, de los áreas acondicionadas que se encuentran instalados en la sede principal y en sus oficinas de apoyo y el suministro de tres áreas acondicionadas..." | Situación que se da por falta de revisión de los documentos inmersos en el estado precontractual, como los objetos del sector, estudios previos, etc., de los sujetos a contratar. | Verificación actividades a contratar por la oficina gestora. | 1. La Oficina Gestora verifique que no se incluya... actividades que generen modalidades y tipologías contractuales diferentes. 2. Incluir en el objeto de contratación que los objetos a contratar sean de una misma actividad... 3. No realizar procesos contractuales con doble actividad en el objeto el cual genere combinación y error en... la tipología y modalidad contractual. | Documentos | 1 | 2019/12/17 | 2020/12/31 | 54 | 100% | Durante el año 2020, se ha trabajado con las Oficinas Gestoras con el fin de procurar que los procesos contractuales contengan una sola tipología. Trabajo que ha permitido detectar que hay necesidades que requieren la unión de dos tipologías en donde no que para poder ejecutar uno, se requiere del otro en una respectiva dependencia como una respuesta a las nuevas exigencias de las relaciones comerciales; situación que ha sido entendida como excepcional por parte de las Oficinas Gestoras. Situación que no ha sido extraída para nuestra jurisprudencia tal como lo contiene el fallo de casación de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil del 24 de marzo de 1936, Magistrado Ponente Liborio Escalante. También es claro que hacerlo de otra forma podría conllevar a la entidad a un fracaso contractual, actividad expresamente prohibida por la ley contractual. |
| 24 | FILA_24 | 2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | HA08 | Hallazgo No. 8 Calidad vertimientos en la operación MINIPFAR del municipio de Barrancabermeja. A partir de la información hallada por la entidad prestadora del servicio Empresa de Aguas de Barrancabermeja SA ESP, en forma incompleta sobre los análisis de calidad de agua de las PFARs; la Contraloría, evidenció que los reportes de los análisis realizados a las MINIPFAR en el referente a DBO, DBO5 y SST (% de remoción) no permitieron realizar los análisis secuenciales de los parámetros de calidad del agua por la falta de periodicidad en la toma de las muestras y los respectivos reportes consolidados por la Empresa operadora de las PFARs por parte del municipio y su reporte a la Corporación Autónoma de Santander -CAS, que como autoridad ambiental debe realizar el respectivo seguimiento, presentándose incertidumbre en el cumplimiento de los parámetros establecidos por la Resolución 631 de 2015. | La administración de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, no realiza un oportuno seguimiento y control del estado de la calidad de los vertimientos de las MINIPFAR en funcionamiento y los cuerpos hídricos del municipio, no permitiendo determinar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes ante los malos olores y la mezcla en la calidad de agua que desemboca en los humedales y así repercuten en la disminución de los impactos negativos al medio ambiente. Dado lo anterior la Corporación no ha impuesto las respectivas medidas en su condición de autoridad ambiental. | Verificación del funcionamiento de algunas MINIPFAR construidas por el municipio de Barrancabermeja, eligiendo las que presenten fallas operacionales, toda vez que no nos podemos comprometer a monitorear las MINIPFAR en funcionamiento y los cuerpos hídricos del municipio, no permitiendo determinar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes ante los malos olores y la mezcla en la calidad de agua que desemboca en los humedales y así repercuten en la disminución de los impactos negativos al medio ambiente. Dado lo anterior la Corporación no ha impuesto las respectivas medidas en su condición de autoridad ambiental. | 1. Realizar seguimiento ambiental al PSMV de Barrancabermeja 2. Monitoreo MINIPFAR con vertimientos identificados como sospechosos a fuente hídrica o suelos (Los vertimientos a los que se les pueden realizar caracterización son exclusivamente a los que entregan a fuente hídrica o suelo toda vez que los que entregan a la red de alcantarillado no es objeto de permiso de vertimiento de acuerdo al art 13 de la ley 1955 de 2019, adscrito por la circular 8000-2-7992 del 03 de diciembre de 2019 del ministerio del ambiente). | Seguimiento Ambiental | 6 | 01/01/2020 | 31/01/2020 | 52 | 70% | La empresa "Aguas de barrancabermeja SA ESP", entregó el monitoreo del año 2019 y en el presente año, realizó los respectivos monitoreos para el mes de octubre, noviembre y diciembre del 2020, en compañía de la subdirección de Obras, estando al espera de los resultados, de dichos monitoreos llevados a cabo por la empresa que los realizó. |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---------|---|------|--|---|---|--|-------------------------------------|---|------------|------------|-----|-----|---|
| 25 | FILA_25 | 2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | HA14 | Hallazgo 14. Estrategia 1. Manejo y uso sostenible de los humedales. Estrategias y planes regionales para la conservación y uso sostenible de humedales. Participación activa e informada de las comunidades locales. Valoración económica de los beneficios y funciones de los humedales. | <p>El acuerdo de análisis realizado a la matriz y los soportes remitió por la CAS, la CGR evidenció que por parte de la Corporación no se desarrollaron planes, proyectos o estrategias relacionadas con el cumplimiento de dicha meta, así como tampoco se evidenciaron en los planes de acción 2012 - 2015 ni en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2012 - 2021. Si bien, en dichos planes se incluyen acciones relacionadas con el recurso hídrico, son acciones de carácter general sin detallar estrategias o planes para los ecosistemas de humedales de manera específica.</p> <p>La Corporación indicó que en el año 2019 adelanta los proyectos: Gobernanza del agua en el corredor Manatí; Acciones inmediatas y preventivas en el corto plazo, recuperación Ciénaga y caño San Silvestre; Aplica la propuesta de guía planes de manejo para áreas del SINAP al DRMI Humedal San Silvestre.</p> <p>Dentro de los soportes presentados por la Corporación no se evidencian acciones con el objeto de identificar y recuperar técnicas tradicionales de uso para el manejo de humedales, con base en la caracterización de los humedales de su jurisdicción; ni para promover el establecimiento de vedadías ciudadanas, para el seguimiento de las acciones relacionadas con el manejo de humedales.</p> <p>La Corporación indicó que en el año 2019 adelanta los proyectos: Gobernanza del agua en el corredor Manatí; Acciones inmediatas y preventivas en el corto plazo, recuperación Ciénaga y caño San Silvestre; Aplica la propuesta de guía planes de manejo para áreas del SINAP al DRMI Humedal San Silvestre.</p> | Actividades de identificación y caracterización de los servicios ecosistémicos de los humedales | 1. Análisis e identificación del espejo de agua de la Ciénaga de Parades municipio Sabana de Torres, con su respectiva faja paralela conforme al Decreto 2811 de 1974. 2. Realización de talleres a la comunidad en general dando énfasis a la vedadías ciudadanas sobre la importancia de los servicios ecosistémicos que ofrecen los humedales del Magdalena Medio Santandereano. 3. Realizar la identificación, caracterización, monitoreo y especialización de los componentes bióticos, físicos y socioeconómicos de los afluentes y efluentes para establecer procesos de capacitación, manejo y medidas preventivas dirigido a la recuperación de la Ciénaga San Silvestre (dos años) | Documento | 3 | 01/01/2020 | 31/01/2021 | 104 | 40% | <p>En cumplimiento del Plan de mejoramiento se está ejecutando en la vigencia 2020 los siguientes proyectos:</p> <p>1. Contrato de obra No 033-00980-19, cuyo objeto es " REALIZAR LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL VEGETAL FLOTANTE Y RESIDUOS SÓLIDOS PRESENTES AL INTERIOR DE LA CIÉNAGA SAN SILVESTRE Y TRIBUTARIOS EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS" por valor de \$ 2.352.591.170,80. Para la ejecución a los 30 días del mes de diciembre de 2019 se suscribió la respectiva acta de inicio; a los veinte (20) días del mes de marzo se suscribió acta de suspensión, y se dio el renuncio el 03 de Noviembre de 2020. Se encuentra en ejecución con avance físico del 20%.</p> <p>2. Contrato de interventoría No 004-00981-19, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO PARA "REALIZAR LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL VEGETAL FLOTANTE Y RESIDUOS SÓLIDOS PRESENTES AL INTERIOR DE LA CIÉNAGA SAN SILVESTRE Y TRIBUTARIOS EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS", por valor de \$253.093.844, para la ejecución contractual a los 30 días del mes de diciembre de 2019 se suscribió la respectiva acta de inicio; el día 20 de marzo se suscribió la suspensión del mismo. Se encuentra en ejecución con avance físico del 20%.</p> |
| 26 | FILA_26 | 2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | HA15 | Hallazgo 15. Estrategia 2. Conservación y recuperación de humedales. Programas de conservación de humedales y especies amenazadas | <p>La Corporación indicó que ha desarrollado las siguientes acciones, haciendo énfasis que dichas acciones se desarrollan a partir de 2019: Desarrollar acciones inmediatas y preventivas en el corto plazo dirigidas a la recuperación de la Ciénaga y Caño San Silvestre definiendo el Plan de Inversiones Tempranas Prioritarias e Implementar la Guía de Planes de Manejo para áreas del SINAP al DRMI Humedal San Silvestre; Actualización y ajuste del Plan de Manejo del DRMI San Silvestre.</p> <p>Es de mencionar que la PNHIC fue formulada desde el año 2002, evidenciando una falta de oportunidad en la implementación de las acciones de la política, teniendo en cuenta que las acciones se están desarrollando, es preciso analizar la posibilidad de implementación de las acciones y directrices establecidas en la PNHIC.</p> | Adopción del Plan de Manejo Ambiental del DRMI San Silvestre. | 1. Implementación de la guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la adopción del Plan de Manejo Ambiental de la Ciénaga San Silvestre 2. Adopción del Plan de Manejo Ambiental del DRMI de la Ciénaga San Silvestre (dos años para su adopción) | Documento Acuerdo Consejo Directivo | 2 | 01/01/2020 | 31/01/2021 | 104 | 80% | <p>En cumplimiento de la meta se están desarrollando los siguientes proyectos:</p> <p>1. contrato de consultoría No 004-00950-19, cuyo objeto es " EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 005-00788-2019 DIRIGIDAS A: REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, MONITOREO Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES BIÓTICOS, FÍSICOS Y SOCIO ECONÓMICOS DE LOS AFLUENTES Y EFUEENTES PARA ESTABLECER PROCESOS DE CAPACITACIÓN, MANEJO Y MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDO A LA RECUPERACIÓN, ORDENACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA CIÉNAGA SAN SILVESTRE Y A APLICAR LA PROPUUESTA DE GUÍA DE PLANES DE MANEJO PARA ÁREAS DEL SINAP AL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO -DRMI HUMEDAL SAN SILVESTRE"; a la fecha se encuentra con un avance físico del 80%.</p> <p>2. contrato de interventoría No 004-00972-19 cuyo objeto es " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 005-00788-2019, DIRIGIDAS A: REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, MONITOREO Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES BIÓTICOS, FÍSICOS Y SOCIO ECONÓMICOS DE LOS AFLUENTES Y EFUEENTES PARA ESTABLECER PROCESOS DE CAPACITACIÓN, MANEJO Y MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDO A LA RECUPERACIÓN, ORDENACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA CIÉNAGA SAN SILVESTRE Y A APLICAR LA PROPUUESTA DE GUÍA DE PLANES DE MANEJO PARA ÁREAS DEL SINAP AL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO -DRMI HUMEDAL SAN SILVESTRE"; con un avance físico del 80%.</p> |
| 27 | FILA_27 | 2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | HA23 | Hallazgo 23. Aplicación de la Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia en la Ciénaga San Silvestre - CAS. Los principales tensores ambientales en la región están representados en la actividad ganadera, vertimientos, manejo del acueducto, rellenos sanitarios, entre otros, así como la falta de actualización del POT municipal. | <p>La Corporación no hace referencia a las acciones desarrolladas por dicha entidad frente a cada una de las problemáticas expuestas por la CGR, y el cumplimiento de las distintas acciones establecidas en la PNHIC que busca la conservación y recuperación de la Ciénaga San Silvestre. Si bien, el desarrollo del convenio firmado con la empresa ECODESA S.A., podrá brindar insumos e información necesaria para general planes y estrategias para la recuperación, manejo y uso sostenible de la Ciénaga; a la fecha, a pesar que se tiene conocimiento de las principales actividades que impactan la Ciénaga (vertimientos, ocupación de la zona, rellenos sanitarios) no se evidencian acciones puntuales de la Corporación sobre las mismas.</p> <p>La falta de acciones frente al incumplimiento de las medidas establecidas en la Sentencia T-227 de 2017, sobre el relleno sanitario REDIBA S.A., principalmente sobre la construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de lixiviados y suministro de agua para la comunidad de Pato Bonito, así como el proceso de clausura, postclausura del relleno La Esmeralda.</p> | Seguimiento y control por parte de la Autoridad Ambiental sobre la Ciénaga San Silvestre | 1. Realizar seguimiento ambiental a la licencia ambiental del relleno sanitario de REDIBA. 2. Actividades de verificación y control sobre vertimiento de aguas residuales descargadas a la Ciénaga San Silvestres. | Seguimiento Ambiental | 3 | 01/01/2020 | 31/01/2020 | 52 | 80% | <p>Mediante los seguimientos llevados a cabo por la subdirección de autoridad ambiental, se impuso medida preventiva de suspensión del vertimiento, ala empresa de Aguas de Baranabermeja SA ESP" para los vertimientos de aguas lodosas subproducto de la potabilización, que realizaba en la ciénaga de san silvestre.</p> |